



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVIII - Viernes, 5 de Marzo de 2004 - Número 4.066

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.camelilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

S U M A R I O

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia (Secretaría Técnica)

530.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2004.

Consejería de Presidencia y Gobernación

531.- Notificación a D. Nabil Ahsayni.

532.- Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materias de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

533.- Protocolo adicional al convenio sobre prórroga del convenio-programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la ciudad de Melilla.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio

Secretaría Técnica

534.- Citación y emplazamiento en recurso contencioso-administrativo en procedimiento abreviado número 31/03.

Contratación

535.- Notificación de resolución relativo a la adjudicación de COIME, S.L. de los trabajadores de limpieza del edificio de la Asociación Cultural Banda de Música Ciudad de Melilla y Aulas Culturales para Mayores de la Ciudad Autónoma de Melilla.

536.- Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del Servicio de Limpieza del Colegio Público de Educación Primaria e Infantil Hispano Israelita de la Ciudad Autónoma de Melilla.

537.- Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del Servicio de Limpieza del Colegio Público de Educación Primaria e Infantil Constitución, de la Ciudad Autónoma de Melilla.

538.- Subasta pública, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de las Obras de "Capa de rodadura y refuerzo del firme en calle Ibáñez Marín.

Administración Tributaria - Negociado I.P.S.I.

539.- Notificación de liquidación tributaria del Impuesto sobre la Producción los servicios y la Importación a D. Adberrahin Mohtar Amar.

540.- Notificación de liquidación tributaria del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana a D. Moisés Mauricio Morely Levy y otros.

Consejería de Administraciones Públicas

541.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2004, relativo a modificación plantilla de funcionarios propios plazas Inspectores de Consumo y relación de puesto de trabajo.

542.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2004, relativo a creación de dos plazas de Bombero-Conductor.

543.- Orden número 0075 de fecha 23 de febrero de 2004, relativo a la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Delineante, Grupo C.

544.- Orden n.º 0073 de fecha 23 de febrero de 2004, relativo a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Maestro/a de Educación Infantil, Grupo B.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Viceconsejería de Sanidad y Consumo

Instalaciones Agroalimentarias

545.- Notificación a D. Hamed Mizzian Abdelkrin.

546.- Notificación a D. Azzammouri, Ahmed.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura y Urbanismo

547.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de febrero de 2004, relativo a resoluciones de expedientes contradictorios de ruina.

548.- Notificación de Expediente de ruina a D. José Guillot González como ocupante del inmueble sito en la C/ Tarragona, nº 15.

PROYECTO MELILLA, S.A.

549.- Acuerdo del Consejo de Dirección del Plan de Empleo y Formación de fecha 27 de febrero de 2004, relativo a la aprobación de la siguiente oferta pública de empleo.

AGENCIA TRIBUTARIA

Dependencia de Aduanas e II.EE.

550.- Notificación a D. Ahmed El Ghazi.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno

Oficina de Extranjeros

551.- Notificación a D. Abdelhak Boulehcha y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Melilla

552.- Notificación a D. Salvador Robles Sarria.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Delegación del Gobierno

553.- Notificación de resoluciones a D. H. El Hamri y otros.

554.- Notificación de iniciación de expediente sancionador a D. M. El Mourabit y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción núm. 2

555.- Citación a D. Hamed Ramach en Juicio de Faltas nº 470/03.

Juzgado de Instrucción núm. 3

556.- Notificación de Auto de Suspensión a D. Francisco Leiva Cobos en Juicio de Faltas número 492/02.

557.- Notificación de Auto de Suspensión a D. Juan José Richart Amador en Juicio de Faltas nº 491/02.

558.- Notificación de Auto a D. Abdelilah Riad en Juicio de Faltas nº 211/03.

Juzgado de 1.ª Instancia núm. 4

559.- Notificación de expediente de dominio reanudación del trato nº 252/03, a instancia de D.ª Francisca Vázquez Delgado.

Juzgado de 1.ª Instancia núm. 5

560.- Subasta Pública de Finca Urbana en Ejecución Hipotecaria nº 132/02.

561.- Notificación a Kountich S.L. en procedimiento monitorio nº 299/03.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA

A N U N C I O

**530.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO
EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2004.**

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 20 del mismo mes.

* Felicitación a la Policía Local y al Servicio de Extinción de Incendios de la Ciudad Autónoma por la ayuda facilitada con motivo del terremoto acaecido en Alhucemas.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Social de Melilla resolviendo Autos núm. 609/03, seguidos a instancias de Doña Fadela Mohamed Mohamed.

* Queda enterado de Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Málaga, desestimando recurso contencioso-administrativo n.º 1404/98, interpuesto por D. Antonio García López-Tello.

* Queda enterado de Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla recaído en autos de Procedimiento Ordinario n.º 91/03, incoados en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por Doña Yamina Lahabib Mimon.

* Personación en Procedimiento Ordinario n.º 75/2004, relativo a estado de ruina inminente de inmueble sito en C/. Toledo, n.º 2, esquina C/. General Margallo, n.º 39.

* Aprobación presupuesto estimativo de 360.607,00 € para atender gastos de la VIII Semana Náutica "Ciudad de Melilla."

* Firma del Convenio de Colaboración entre la entidad pública empresarial res.es y la C. Autónoma de Melilla para el desarrollo del programa "Internet en las Bibliotecas".

* Aprobación propuesta Consejería de Cultura y Festejos en relación con ampliación contrato de arrendamiento de la Residencia de Deportistas y Estudiantes.

* Modificación plantilla de funcionarios propios Plazas Inspectores de Consumo y Relación de puestos de trabajo.

* Aprobación de la creación de dos plazas de Bombero-Conductor.

* Aprobación de la creación de los puestos de trabajo de Jefe de Negociado de Ingresos y Gestión Bancaria y Jefe de Negociado de Ordenación de Pagos de la Dirección General de Tesorería.

* Aprobación de la creación del puesto de trabajo de Inspector-Coordinador de la Inspección de Consumo.

* Aprobación de la creación del puesto de Trabajo de Operador Auxiliar del Registro General de la Dirección General de Administraciones Públicas.

* Aprobación propuesta Consejería de Bienestar Social y Sanidad en relación con modificación Direcciones Generales de Bienestar Social y Sanidad.

* Se retira del Orden del Día expediente relativo a impugnación Anexo I Acuerdo Marco. Acuerdo sobre la organización del Servicio de Extinción de Incendios.

* Declaración de ruina de inmueble sito en C/. Conde de Alcaudete, n.º 11, esquina a C/. Carlo V.

* Declaración de ruina de inmueble sito en C/. Cabo Mar Fradera, n.º 29-31 / Villamil / Plaza Dos de Mayo.

* Desestimación declaración de ruina C/. Castelar, n.º 22 / Cádiz, 1-3.

* Aprobación provisional Modificación de Elementos del P.G.O. de Melilla, Sectores S-11.1.b y S-11.2.

* Licencia de primera ocupación a Inmobiliarias Comrrass,C.B., para promoción de viviendas adosadas en Ctra. De Farhana, s/n, Urbanización "La Quinta", S.8-1.

Declaración de ruina de inmueble sito en Avenida Duquesa de la Victoria, n.º 10.

* Liquidación Plan Provincial de Cooperación de la Ciudad Autónoma de Melilla del año 2002.

* Firma del "Acuerdo de cesión en exclusiva de los derechos de la Propiedad Intelectual sobre la Obra Regulares Ver.1.0", entre el Jefe de Grupo de Fuerzas Regulares de Melilla n.º 52 y la C. Autónoma de Melilla.

Melilla, 1 de marzo de 2004.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

531.- No habiendo sido posible notificar a D. Nabil Ahsayni, en calidad de delegado de la entidad "Jóvenes Vecinos Consumidores y Usuarios de la Ciudad Autónoma de Melilla", con domicilio en el Apartado de Correos 373, escrito de la Consejería de Presidencia y Gobernación, registrado de salida al nº. 231, de fecha 26 de febrero de 2004 y, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOE núm. 12, de 14 de enero), ruego inserte en el Boletín Oficial de la Ciudad el escrito citado, cuyo texto es el siguiente:

Con fecha 25-2-04 se recibe en esta Administración escrito nº 4086 de D. Nabil Ahsayni, en calidad de delegado de la entidad "Jóvenes Vecinos Consumidores y Usuarios de la Ciudad Autónoma de Melilla", con CIF: G-29961661, en el que solicita: "...diese las instrucciones pertinentes fin de que a la mayor brevedad posible los jóvenes vecinos de Melilla podamos contar con los materiales para poder prestar el servicio que se nos tiene encomendado, y que por falta de medios económicos..."

De conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 (en adelante LRJAP), se requiere al interesado para que, en un plazo de DIEZ DÍAS, identifique la entidad mencionada y aporte la documentación acreditativa de la representación, conforme a lo establecido en art. 32.3 LRJAP.

Debo indicarle que, en el caso de no aportar dicha documentación en el plazo legalmente previsto, se tendrá por desistida la solicitud y se dictará Orden de archivo de la misma.

Por otro lado, le participo que, al ser un acto de trámite, no cabe contra el mismo recurso administrativo".

Melilla, 2 de marzo 2004.

La Directora General de la Consejería de Presidencia. María de Pro Bueno.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

532.- En el Boletín Oficial del Estado nº 44, de fecha 20 de febrero, página 8324, se publica el Protocolo adicional por el que se prorroga para el año 2003 el Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 1 de marzo de 2004.

La Directora General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. María de Pro Bueno.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al protocolo adicional por el que se prorroga para el año 2003, el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

Suscrito el Protocolo Adicional por el que se prorroga para el año 2003 el Convenio de Colaboración suscrito el 30 de noviembre de 2001, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de enero de 2004.—El Secretario general técnico, Javier Cepeda Morrás.

ANEXO

Protocolo adicional por el que prorroga para el año 2003 el Convenio de Colaboración suscrito el 30 de noviembre de 2001, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados

En Madrid, a 23 de diciembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14).

Y de otra, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad, nombrada por Decreto de Presidencia núm. 79, de 19 de junio de 2003, (BOME núm. de 20 de junio de 2003), en nombre y representación de la Ciudad de Melilla en virtud de lo dispuesto en los artículos 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad de Melilla y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de julio de 2003.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla suscribieron en fecha 20 de noviembre de 2001 Convenio de Colaboración para la cofinanciación de Programas para facilitar la integración social de los inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, y 1.888/1996, de 2 de agosto, que establece su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 8/1992 de 10 de agosto, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tiene competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Por otra parte, en la Ley 52/2002 de 30 de diciembre de 2002 (BOE núm. 313, de 31 de diciembre) de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 y en los Presupuestos de la Ciudad de Melilla para el año 2003 (BOME n.º 3955, de 11 de febrero de 2003), aprobados definitivamente por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla en sesión celebrada el 10 de febrero de 2003, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado establece en su cláusula quinta la prórroga automática de su vigencia para los ejercicios sucesivos de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Anexo del citado Convenio, que deberán ser actualizadas cada año con el fin de ajustarlas a los presupuestos presentados por la Comunidad Autónoma y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el 6 de marzo de 2003, el Gobierno por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 11 de abril de 2003, publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 115, de 14 de mayo de 2003, aprobó los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del Crédito Presupuestario con una dotación de tres millones setecientos treinta y cinco mil ochocientos noventa euros (3.735.890 €), incluido en la aplicación presupuestaria 19.04.313L.456, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los programas a cofinanciar.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2003, procede instrumentalizarlas a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de programas realizada conjuntamente por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y de la Cláusula quinta del Convenio de Colaboración para la realización de programas suscrito el 30 de diciembre de 1998, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, ambas partes

Acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional», el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga del convenio y selección de programas para el 2003.*—La Administración General del Estado y la Ciudad de Melilla incorporan al Convenio de Colaboración de fecha 20 de noviembre de 2001, los programas seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2003, según quedan reflejados en el anexo al presente protocolo.

En virtud de la cláusula Quinta del citado Convenio de Colaboración suscrito en 2001, la vigencia del mismo queda prorrogada para el año 2003 y su correspondiente ejercicio económico, al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda. *Aportaciones de las partes.*—Con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.313L.456 del Plan de Integración Social de los Inmigrantes, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo, será de cincuenta y cinco mil setecientos setenta y seis con ochenta y cuatro euros (55.776,84 €).

La Ciudad de Melilla, se compromete a asumir la corresponsabilidad en la financiación aportando la cantidad de cincuenta y cinco mil setecientos setenta y seis con ochenta y cuatro euros (55.776,84 €) con cargo a su programa presupuestario de Inmigrantes.

Tercera. *Distribución de las asignaciones presupuestarias.*—Las aportaciones establecidas en la cláusula segunda se asignarán a las diversas líneas de actuación conveniadas de acuerdo con el desglose incluido en el anexo al presente Protocolo.

Cuarta. Resolución del convenio por incumplimiento.—En el supuesto de resolución por incumplimiento contemplado en la Cláusula 6.^a del Convenio, las actuaciones que se hallen en curso se llevarán a término, no iniciándose ninguna nueva a partir de la fecha de denuncia del Convenio.

Quinta. Vinculación del Convenio de colaboración de vigencia indefinida.—En lo no previsto expresamente en este protocolo adicional anual de prórroga, será de aplicación lo dispuesto en el convenio de colaboración de vigencia indefinida, salvo denuncia, suscrito el 20 de noviembre de 2001, entre la Administración General del Estado —Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales— y la Ciudad de Melilla para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente protocolo adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden comunicada de 14 de abril de 2003); la Secretaria general de Asuntos Sociales, Lucía Figar de Lacalle.—La Consejera de Bienestar Social y Sanidad, María Antonia Garbín Espigares.

Anexo al protocolo adicional por el que prorroga para el año 2003 el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados

El presente Anexo regulará la financiación y los aspectos técnicos de puesta en marcha de las áreas de colaboración establecidas en el convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla en materia de inmigración.

En el presente año de 2003, tanto el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.313.L.456, como la Consejería de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, con cargo a su programa presupuestario 2003 05 41200 22105, destinarán para las actuaciones descritas a continuación la cuantía de ciento once mil quinientos cincuenta y tres euros con sesenta y ocho céntimos (111.553,68 €), lo que supone una financiación de cincuenta y cinco mil setecientos setenta y seis con ochenta y cuatro euros (55.776,84 €) por parte del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y una financiación de cincuenta y cinco mil setecientos setenta y seis con ochenta y cuatro euros (55.776,84 €) por parte de la Ciudad.

Dichos fondos se distribuirán entre los siguientes ejes programáticos:

Ejes programáticos	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	Ciudad de Melilla	Total
1. Información, orientación y asesoramiento sociolaboral	37.186,22	—	37.186,22
2. Acogida básica	—	55.776,84	55.776,84
3. Sensibilización	18.590,62	—	18.590,62
Total	55.776,84	55.776,84	111.553,68

Estos tres ejes se complementarán con una contraprestación de traspaso de información. La Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del IMSERSO, información relativa acerca de los datos disponibles de extranjeros incluidos en los padrones municipales de su ámbito geográfico, así como datos relativos a la situación educativa, social y laboral de los extranjeros residentes en la Comunidad Autónoma. Se llevará a cabo la colaboración en el seguimiento de dichos datos para poder implementar los programas de integración procedentes. Igualmente, la Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del IMSERSO, la información correspondiente a las estadísticas e informaciones relativas a inmigrantes extranjeros de aquellos proyectos dirigidos a la integración social de inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados y desplazados, en los que interviene la citada Comunidad.

En el desarrollo de la recogida y traspaso de información se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. de 14 de diciembre), sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

1.º Información, Orientación y Asesoramiento Sociolaboral.—Se potenciará la red de atención para el inmigrante, solicitante de asilo y refugiado, en materia de información, orientación y asesoramiento sociolaboral. Los puntos deben estar distribuidos estratégicamente y responder a las necesidades reales de los colectivos. Dicha distribución se realizará en todo caso en forma ajustada a la red de itinerarios ocupacionales seguidos por el extranjero en nuestro territorio. Se atenderán necesidades específicas de este colectivo con el fin de facilitar su integración en los servicios generalistas dirigidos a toda la población.

Los objetivos de la atención son, garantizar la no discriminación de los inmigrantes en el acceso a las prestaciones sociales generales y al empleo, informar y orientar a los inmigrantes sobre sus derechos y deberes, los servicios sociales y recursos a los que tienen acceso, con el fin de facilitar su inserción en la sociedad de acogida, eliminando toda clase de barreras lingüísticas, culturales, sociales y laborales.

Los destinatarios de estos programas de atención son los inmigrantes y refugiados en general, dándose preferencia a las personas recién llegadas y especialmente cuando estén en situación de vulnerabilidad con alto riesgo de exclusión social.

Los programas y actividades que comprenden este eje son:

Servicios informativos y formativos para facilitar la inserción socio-laboral: cursos, talleres, técnicas y estrategias para la búsqueda de empleo, mediación con empresarios y empleadores, acompañamiento, etc.

Asesoramiento legal, especialmente en lo que se refiere a la obtención de permisos de trabajo y residencia, reagrupación familiar, nacionalidad, etc.

Servicios de traducción e interpretación.

Servicio de orientación y asesoramiento general sobre empadronamiento, alojamiento, recursos sociales, acceso a la vivienda, sanidad y educación.

Acciones educativas especialmente en el ámbito de la lengua.

Mediación intercultural entre los inmigrantes y la sociedad de acogida como apoyo a la intervención social y prevención de conflictos culturales.

Formación del personal que trabaja en estos puntos.

Coordinación de los puntos de la red.

Se dará información por parte de la Comunidad Autónoma al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del IMSERSO, sobre los actuales puntos que configuran la red de atención y la ampliación, en su caso, de parte de los mismos.

2.º Acogida básica.—La acogida básica se configura como un conjunto coordinado de plazas de alojamiento en centros de acogida para inmigrantes en situación de vulnerabilidad. Deben estar distribuidas estratégicamente y responder a las necesidades reales de inmigrantes y refugiados. La acogida básica debe ser temporal y la atención integral. Este dispositivo se plantea como complementario de la acogida ocupacional, en cuya gestión y financiación tienen un papel principal los empleadores, de acuerdo con las normas y Convenios vigentes entre los interlocutores sociales concernidos.

Los objetivos que persigue este eje son: desarrollar unos servicios permanentes de acogida y atención integral que garanticen a los inmigrantes y refugiados unas condiciones de vida dignas, ofrecer servicios básicos de alojamiento y manutención, durante un periodo limitado de tiempo. La finalidad es ayudar al inmigrante a acercarse a la realidad sociolaboral del país, atendiendo a sus necesidades sociales, educativas, formativas y laborales a lo largo de su proceso individual de integración, e incorporándole a los sistemas de prestación de servicios básicos territoriales.

Los destinatarios de los programas son los inmigrantes en situación de vulnerabilidad, es decir, aquellas personas que se encuentran en una suma de circunstancias que les afectan limitando sus capacidades para valerse por sí mismos. Son, por tanto, personas que tienen dificultad para conseguir su inserción sociolaboral y que necesitan, por tanto, una ayuda social adicional para cubrir sus necesidades básicas y las de las personas a su cargo.

Los programas y actividades que comprende este eje son:

Alojamiento y manutención.

Ayudas económicas para transporte, gestiones diversas y dinero de bolsillo.

Derivación, si fuera necesario, a otros programas de segunda acogida y apoyo especial en el momento de la salida del programa.

Atención a colectivos específicos mediante acciones compensatorias (menores, mujeres y grupos de inmigrantes con características especiales).

Se dará información por parte de la Comunidad Autónoma al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del IMSERSO, sobre los actuales puntos que configuran la red de atención y la ampliación, en su caso, de parte de los mismos.

3.º Sensibilización.—El eje de la sensibilización se articulará sobre los siguientes bloques temáticos:

Campaña contra el Racismo y la Xenofobia.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del IMSERSO, impulsará la realización de una Campaña Permanente por la Convivencia Intercultural y en contra del Racismo y la Xenofobia con el objetivo de facilitar una línea de acción pública para fomentar la convivencia y la lucha contra la discriminación en España.

En el desarrollo, ejecución y evaluación de dicha Campaña intervendrá la Comunidad Autónoma en su ámbito geográfico y en colaboración con el IMSERSO, reproduciendo y difundiendo los materiales de la Campaña, promoviendo y participando en la organización y realización de los actos de la Campaña.

A tal fin, el IMSERSO facilitará a la Comunidad Autónoma materiales de la Campaña, así como los soportes que permitan la reproducción de dichos materiales y la Comunidad Autónoma podrá añadir a los mismos su logotipo e identificación, así como, en su caso, utilizar la lengua cooficial

que corresponda por lo que se refiere a los contenidos y al lema de Campaña.

La Comunidad Autónoma y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del IMSERSO, acordarán conjuntamente la difusión de los materiales de la Campaña y la organización de las actividades encuadradas en la misma en las que se vayan a utilizar los contenidos, el lema o la imagen de la Campaña, y que se imputen al presente Convenio.

El material que se utilice para la difusión de la Campaña se atendrá a lo previsto en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre (B.O.E. de 25 de septiembre), que establece los criterios de imagen institucional y regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado.

Prospecciones e Informes.

Igualmente, se desarrollará una línea de trabajo conjunta destinada a la realización de prospecciones e informes relativos a la integración de la inmigración en la Comunidad Autónoma, con el fin de poder ejecutar una mejor programación de actuaciones en relación con la integración social y laboral de este colectivo.

Participación Ciudadana de los Inmigrantes.

Se promocionará la participación ciudadana de los inmigrantes. Los objetivos que se pretenden alcanzar son los siguientes:

Promover la incorporación de los inmigrantes a las redes sociales y a la vida comunitaria.

Fomentar la creación de asociaciones de inmigrantes, apoyar las existentes y potenciar la coordinación entre ellas.

Apoyar en un primer momento las nuevas entidades que se creen y potenciar las agrupaciones, federaciones y consorcios de carácter público y privado.

Respeto de las Diferencias: Población autóctona-Población Inmigrante.

Se potenciarán las actividades y cualquier otras actuaciones encaminadas a la sensibilización en temas de respeto de las diferencias, integración sociocultural de los inmigrantes, tanto dirigidas a la población autóctona como a la población inmigrante.

ANEXO 2

La instalación de DOMUS incluye:

Implantación y configuración de SQL-2000 y sus extensiones documentales.

Creación del modelo de datos físico: Definición de la BD de Domus. Restauración de la BD del museo migrada (en su caso).

Implantación de la aplicación DOMUS y sus componentes en el servidor y en los puestos clientes.

Programación de las copias de seguridad de los datos de la aplicación.

Entrega de documentación (CDs con copia del ejecutable de la aplicación y de la BD migrada, en su caso, manuales).

ANEXO 3

El equipamiento mínimo necesario para la instalación y correcto funcionamiento de DOMUS es el siguiente (1):

Requisitos mínimos que deben servir como base para aquellos equipos nuevos en los que se requiera la instalación de la aplicación DOMUS.

En el Servidor de la aplicación:

Pentium III 650 o superior (Pentium IV a 1'6 MHz, recomendado).

256 MB RAM mínimo (512 MB recomendado).

10 Gb disco duro libre (20 Gb recomendado).

Windows 2000 Server (Service pack 2).

Microsoft Internet Information Server 4.0 o superior.

Protocolo de red TCP/IP correctamente configurado.

Microsoft SQL Server 2000 (Service pack 3 o superior).

Extensiones documentales de MS SQL Server 2000.

Microsoft Data Access Component (MDAC) 2.5 o superior.

Driver ODBC para SQL Server version 3.80 o superior.

Es aconsejable quitar todos los protocolos de red a excepción de TCP/IP por que en caso contrario se podría ver penalizado el rendimiento de la aplicación.

En los puestos Clientes de la aplicación:

Pentium II 450 Mhz o superior (Pentium III a 650 MHz o superior, recomendado).

64 Mb RAM mínimo (128 Mb, recomendado).

2 Gb de espacio libre en disco.

Windows 95 (OSR2)/Windows 98 (Second Edition) ó Windows 2000 Professional (service pack 2 o posterior, recomendado).

Microsoft Office 97 o superior.

Protocolo de red TCP/IP correctamente configurado y ADSL.

Microsoft Data Access Component (MDAC) 2.5 o superior.

Navegador Microsoft Internet Explorer 5.5 o superior (recomendado).

En todos los equipos sean servidores o clientes:

Driver ODBC para SQL Server version 3.80 o superior.

WinSock2.

ODBC Versión 3.520.4403.

(1) Estos requisitos serán actualizados en el caso de que las necesidades de la aplicación, por su evolución, así lo requieran.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

533.- En el Boletín Oficial del Estado nº 49, de fecha 20 de febrero, página 9150, se publica el Protocolo adicional al Convenio sobre prórroga del convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 1 de marzo de 2004.

La Directora General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. María de Pro Bueno.

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo Adicional al Convenio sobre prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla.

Suscrito el Protocolo Adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio 2003, como Anexo al Convenio sobre prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, en fecha 23 de diciembre de 1999, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de enero de 2004.—El Secretario general técnico, Javier Cepeda Morrás.

ANEXO

Protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las Partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio presupuestario de 2003, como anexos al Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, en fecha 23 de diciembre de 1999.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2003

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo Señor Don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, del 9 de julio (Boletín Oficial del Estado n.º 164, del 10), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado n.º 12, del 14 enero), sobre competencias para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y, de otra, la Excm. Sra. D.ª María Antonia Garbin Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad, nombrada por Decreto de Presidencia núm. 79, de 19 de junio de 2003, publicado en B.O.M.E. Extraordinario núm. 9, de 20 de junio, con capacidad para celebrar este acto de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, (Boletín Oficial de la Ciudad Extraordinario núm. 3, del 15 de enero de 1996).

Ambas partes, se reconocen mutua capacidad para obligarse, convenir y,

MANIFIESTAN

Que, precisamente, el Convenio suscrito por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Melilla en fecha 23 de diciembre de 1999 establece en su cláusula novena, la prórroga automática de aquél para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades en que se cifran, para cada ejercicio presupuestario, las aportaciones económicas que las partes signatarias realizan para la financiación de los proyectos incluidos en la programación anual prevista en el Convenio, debiendo dichas aportaciones y los correspondientes proyectos, ser objeto de actualización cada año, con el fin de ajustarlos a las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, el Gobierno, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003, publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 115, de 14 de mayo, aprobó los criterios objetivos de distribución entre Comunidades Autónomas y dichas Ciudades del crédito presupuestario 19.04.313L.453.00, para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales.

Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2003, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos sobre prestaciones básicas de Servicios Sociales realizada por la Ciudad Autónoma de Melilla y aprobada asimismo, a efectos de financiación conjunta, de acuerdo con el procedimiento y la forma previstos en el Convenio-Programa.

Por todo lo manifestado, y en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999 de 13 de enero, ambas partes acuerdan suscribir el presente «protocolo adicional» al convenio programa suscrito con fecha 23 de diciembre de 1999, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La incorporación —como Anexo al Convenio-Programa citado en el primer párrafo del manifiesto, y para que formen parte integrante del mismo— de los proyectos presentados en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, y que quedan relacionados en el Anexo del presente Protocolo Adicional.

Segunda.—La dotación económica para la ejecución del Convenio-Programa, dentro del ejercicio económico de 2003, se distribuirá de la forma siguiente entre las Administraciones Públicas concertantes:

	Euros
Ciudad Autónoma	2.056.250,41
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	454.013,64
Total	2.510.264,05

Tercera.—En lo posible, ambas Administraciones Públicas harán extensivos los proyectos incluidos en este Protocolo Adicional a años sucesivos, en los términos establecidos al respecto en la cláusula novena del mencionado Convenio-Programa de fecha 23 de diciembre de 1999.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden Comunicada de 14 de abril de 2003), la Secretaria general de Asuntos Sociales, Lucía Figar de Lacalle.—La Consejera de Bienestar Social y Sanidad, María Antonia Garbín Espigares.

ANEXO

PROYECTOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE: MELILLA

Ejercicio económico de 2003

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
VICECONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES
Dirección: C/ Carlos Ramírez de Arellano, 10
Responsable: Excma. Sra. D^a. María Antonia Garbín Espigares

PROYECTOS A FINANCIAR

Nº de Proyectos

1.- Centros de Servicios Sociales

1

2.- Albergues

0

3.- Centros de Acogida

0

3.1. Menor
3.2. Mujer
3.3. Otros

TOTAL Nº DE PROYECTOS

1

FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS

Aportación de la Ciudad Autónoma..... 2.056.250,41

Aportación del M^a de Trabajo y Asuntos Sociales 454.013,64

TOTAL..... 2.510.264,05 €

Autoridad responsable de los proyectos:

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
A N U N C I O

534.- Expediente: Anulación de Sanción por Concepto de Multa.

Interesado: D. Francisco Javier Ruiz Martín.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, dando lugar al Procedimiento Abreviado nº 31/2003 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de los Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, de fecha 25/02/04 cuyo contenido es el siguiente:

Ante este Juzgado y por D. FRANCISCO JAVIER RUIZ MARTIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución nº. 4629 dictada por ese Organismo (Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio) Ruego a V.I. completo, foliado y en su caso, autentificado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 48 L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para citación y emplazamiento a los interesados efectuadas de conformidad con el artículo 49 de dicha Ley y con una antelación de por lo menos 15 días al señalado para la vista, habiendo sido ésta señalada para el próximo 27/4/2004 a las 10:50 horas.

Igualmente debe comunicar a este Juzgado si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título IV de la Ley de la Jurisdicción, conforme establece el artículo 38.1 de dicho Cuerpo Legal.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME.

Melilla 3 de marzo de 2004.

El Secretario Técnico del Área Económica.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

535.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente al concurso del Servicio de Limpieza del edificio de la asociación cultural Banda de Música "Ciudad de Melilla" y aulas culturales para mayores de la Ciudad Autónoma de Melilla.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 778/4.

2.- Objeto del contrato.

A) Tipo de Contrato: Servicios.

B) Descripción del objeto: Limpieza del edificio de la asociación cultural Banda de Música "Ciudad de Melilla" y aulas culturales para mayores de la Ciudad Autónoma de Melilla.

D) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Ciudad" núm. 4018 de 19 de septiembre de 2003.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 33.000,00 euros anuales.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 19 de febrero de 2004.

B) Contratista: Coime, S.L.

C) Nacionalidad: Española

D) Importe de la Adjudicación: 29.553,52 euros anuales.

Melilla 1 de marzo de 2004.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

536.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por ORDEN núm. 876 de fecha 26 de

febrero de 2004, aprobó el expediente de concurso público, procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "LIMPIEZA DEL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN PRIMARIA E INFANTIL HISPANO ISRAELITA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

TIPO DE LICITACION: 24.401,11 €

DURACIÓN DEL SERVICIO: El plazo de duración del contrato será desde el 01 de mayo de 2004 al último día del mes de abril de 2005, siendo la ejecución de:

De 01 de mayo de 2004 a 30 de junio de 2004.

De 01 de septiembre de 2004 a 30 de abril de 2004.

El contrato será susceptible de prórroga, de mutuo acuerdo y siempre que se cuente con el acuerdo favorable del Consejo Escolar del Centro escolar y sus informes anuales sobre la limpieza del colegio sean positivos. La duración total del contrato, incluidas las prórrogas no podrá exceder de cuatro años.

FIANZA PROVISIONAL: 488,02 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES:

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de 09 a 14 horas todos los días hábiles.

PRESENTACION DE PLICAS:

Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 15 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME. y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

D. , domiciliado en la Ciudad de , calle núm. , titular del DNI , mayor de edad, en nombre propio (o en representación de la empresa , con domicilio en calle ,núm. , conforme acredito con poder Bastanteado) una vez enterado de las condiciones exigidas para optar a la adjudicación del contrato de Servicio de limpieza del Colegio Público Hispano Israelita de la Ciudad de Melilla, se compromete a realizarlo con sujeción al Proyecto presentado y al pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la cantidad de Euros, tasas e impuestos incluidos (en letras y cifras).

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Ciudad Autónoma de Melilla.

....., a de 2004.

FIRMA.

Melilla, 01 de marzo de 2004.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

537.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por ORDEN núm. 877 de fecha 26 de febrero de 2004, aprobó el expediente de concurso Pública, procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "LIMPIEZA DEL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN PRIMARIA E INFANTIL CONSTITUCIÓN, DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

TIPO DE LICITACION: 50.621,59 €

DURACIÓN DEL SERVICIO: El plazo de duración del contrato será desde el 01 de mayo de 2004 al último día del mes de abril de 2005, siendo la ejecución de:

De 01 de mayo de 2004 a 30 de junio de 2004.

De 01 de septiembre de 2004 a 30 de abril de 2004.

El contrato será susceptible de prórroga, de mutuo acuerdo y siempre que se cuente con el acuerdo favorable del Consejo Escolar del Centro escolar y sus informes anuales sobre la limpieza del colegio sean positivos. La duración total del contrato, incluidas las prórrogas no podrá exceder de cuatro años.

FIANZA PROVISIONAL: 1.012,43 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES:

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de 09 a 14 horas todos los días hábiles.

PRESENTACION DE PLICAS:

Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 15 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME. y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

“D. _____ domiciliado en la Ciudad de _____, calle núm. _____, titular del DNI _____, mayor de edad, en nombre propio (o en representación de la empresa _____, con domicilio en calle _____, núm. _____, conforme acredito con poder Bastanteado) una vez enterado de las condiciones exigidas para optar a la adjudicación del contrato de servicio de limpieza del Colegio Público Constitución de la Ciudad de Melilla, se compromete a realizarlo con sujeción al Proyecto presentado y al pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la cantidad de _____ Euros, tasas e impuestos incluidos (en letras y cifras).

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Ciudad Autónoma de Melilla.

_____, a _____ de marzo de 2004.

Melilla, 1 de marzo de 2004.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

538.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio por ORDEN núm. 878 de fecha 02 de febrero de 2004, aprobó el expediente de Subasta Pública, procedimiento abierto, y tramitación urgente, para la contratación de las obras de “CAPA DE RODADURA Y REFUERZO DEL FIRME EN CALLE IBÁÑEZ MARÍN”

TIPO DE LICITACION: 152.292,33 €

DURACIÓN DE LAS OBRAS: UN (01) MES.

FIANZA PROVISIONAL: 3.045,85 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: Grupo G) Viales y Pistas, subgrupo 4, con firmes de mazclas bituminosas.

PLIEGOS DE CONDICIONES:

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de 09 a 14 horas todos los días hábiles.

PRESENTACION DE PLICAS:

Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 13 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME. y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al undécimo día natural siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don. _____, con domicilio en _____, calle o plaza _____, número _____, en nombre propio (cuando concurra en representación de otra persona natural o jurídica se indicará quien es ésta), con capacidad legal para concurrir a la subasta por procedimiento abierto y tramitación urgente anunciado por la Ciudad Autónoma de

Melilla, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla número de fecha , para la contratación de las obras incluidas en el proyecto de: "CAPA DE RODADURA Y REFUERZO DEL FIRME DE CALLE IBÁÑEZ MARÍN", enterado del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y del pliego de Prescripciones Técnicas y conforme con ellos, se compromete y obliga a tomar a su cargo las prestaciones a que se refiere, con sujeción estricta a dichos Pliegos, en la cantidad de

: (en letras) euros,
IPSI incluido.

Melilla 1 de marzo de 2004.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
NEGOCIADO: I.P.S.I.

NOTIFICACION DE LIQUIDACION TRIBUTARIA
DEL IMPUESTO SOBRE LA
PRODUCCION LOS SERVICIOS Y LA
IMPORTACION
(PRESTACION DE SERVICIOS).

539.- No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, se notifica las liquidaciones tributarias del Impuesto sobre la Producción los Servicios y la Importación (liquidación complementaria) mediante el presente Edicto, que se hará público en el Boletín Oficial de la Ciudad y otros lugares reglamentarios de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real decreto 1684/1990, de 20 de Diciembre (B.O.E. de 3-1-91), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de Marzo (B.O.E. de 28-3-1995), y artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de ocho días desde su publicación en el citado Boletín Oficial comparezca por si o mediante representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará

por notificado, a todos los efectos de este acto, así como de las sucesivas actuaciones hasta la ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

PLAZOS Y LUGAR DE INGRESO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, los plazos de ingreso de las deudas serán los siguientes:

a) Las notilicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 de mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Al amparo y en la forma regulada en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, puede solicitarse el aplazamiento del pago.

FORMA DE PAGO:

a) Dinero de curso legal.

b) Cheque nominativo conformado por la entidad librada a favor de la "Ciudad Autónoma de Melilla".

c) Giro postal enviado a las oficinas de la Administración Tributaria (Gestión de I.P.S.I., producción y Servicios), sita en C/. Músico Granados, 5, bj., identificando el nº de expediente.

RECURSOS:

A) Recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, (Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 160 de la Ley General Tributaria).

B) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción en Málaga del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición o a partir del día siguiente en que se entienda tácitamente desestimado el citado recurso.

En caso de interposición del citado recurso contencioso-administrativo, para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá de comunicarlo previamente a esta Ciudad Autónoma de Melilla.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Nombre: Adberrahin Mohtar Amar.

NIF.: 45271863-C

N.º de Expediente: 1234.

Concepto: IPSI Complementaria.

AÑO: 03.

Deuda Tributaria: 8,11€

Melilla 1 de marzo de 2004.

El Jefe del Negociado. Jesús Rubio Ramos.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
NEGOCIADO: I.P.S.I.

NOTIFICACION DE LIQUIDACION TRIBUTARIA
DEL IMPUESTO SOBRE LA INCREMENTO DEL
VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA
URBANA

540.- No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, se notifica las liquidaciones tributarias del Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, mediante el presente Edicto, que se hará público en el Boletín Oficial de la Ciudad y otros lugares reglamentarios de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real decreto 1684/1990, de 20 de Diciembre (B.O.E. de 3-1-91), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de Marzo (B.O.E. de 28-3-1995), y artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de ocho días desde su publicación en el citado Boletín Oficial comparezca por si o mediante representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos de este acto, así como de las

sucesivas actuaciones hasta la ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

PLAZOS Y LUGAR DE INGRESO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, los plazos de ingreso de las deudas serán los siguientes:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 de mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Al amparo y en la forma regulada en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, puede solicitarse el aplazamiento del pago.

FORMA DE PAGO:

- a) Dinero de curso legal, en la caja n.º 3 del Servicio de Recaudación de la "Ciudad Autónoma de Melilla" sita en la calle Antonio Falcón n.º 5 bj.
- b) Cheque nominativo conformado por la entidad librada a favor de la "Ciudad Autónoma de Melilla".
- c) Giro postal enviado a las oficinas de la Administración Tributaria (Gestión de I.P.S.I., producción y Servicios), sita en C/. Cargadero de Mineral, 14, identificando el n.º de expediente.

RECURSOS:

A) Recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, (Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 160 de la Ley General Tributaria).

B) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado núm. 1 de lo Contencioso-administrativo de Melilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición o a partir del día siguiente en que se entienda tácitamente desestimado el citado recurso.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla 1 de marzo de 2004.

El Jefe del Negociado. Jesús Rubio Ramos.

NOMBRE: MOISES MAURICIO MORELY LEVY.
N.I.F.: 45235156-K.
Nº DE EXPEDIENTE: 810.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 02.
DEUDA TRIBUTARIA: 1.355,58 €.

NOMBRE: JESUS GARCIA BAILON.
N.I.F.: 44259016-R.
Nº DE EXPEDIENTE: 1220.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 03.
DEUDA TRIBUTARIA: 242,85 €.

NOMBRE: MOISES MAURICIO MORELY LEVY.
N.I.F.: 45235156-K.
Nº DE EXPEDIENTE: 810.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 02.
DEUDA TRIBUTARIA: 7,90 €.

NOMBRE: LAND VISION.
N.I.F.: B29963527.
Nº DE EXPEDIENTE: 401.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 03.
DEUDA TRIBUTARIA: 251,83 €.

NOMBRE: M^a PAZ FERNANDEZ MIRA
N.I.F.: 45229575-Y.
Nº DE EXPEDIENTE: 723.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 03.
DEUDA TRIBUTARIA: 20,78 €.

NOMBRE: LAND VISION.
N.I.F.: B29963527.
Nº DE EXPEDIENTE: 414.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 03.
DEUDA TRIBUTARIA: 221,67 €.

NOMBRE: ANTONIO MONCADA CASTILLO.
N.I.F.: 26143624-F.
Nº DE EXPEDIENTE: 609.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 03.
DEUDA TRIBUTARIA: 67,84 €.

NOMBRE: LAND VISION.
N.I.F.: B29963527.
Nº DE EXPEDIENTE: 406.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 03.
DEUDA TRIBUTARIA: 175,08 €.

NOMBRE: ROSA MARIA HERNADEZ OLIVAN.
N.I.F.: 45251879-T
Nº DE EXPEDIENTE: 634.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 03.
DEUDA TRIBUTARIA: 762,45 €.

NOMBRE: LAND VISION.
N.I.F.: B29963527.
Nº DE EXPEDIENTE: 398.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 03.
DEUDA TRIBUTARIA: 216,67 €.

NOMBRE: MUSTAFA MOHAMEDI AL-LAL.
N.I.F.: 45284754-P.
Nº DE EXPEDIENTE: 837.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 03.
DEUDA TRIBUTARIA: 12,32 €

NOMBRE: LAND VISION
N.I.F.: B29963527.
Nº DE EXPEDIENTE: 410.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 03.
DEUDA TRIBUTARIA: 203,96 €

NOMBRE: PEDRO OLIVA CABANILLAS.
N.I.F.: 45252880-N.
Nº DE EXPEDIENTE: 788.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 03.
DEUDA TRIBUTARIA: 1.302,65 €.

NOMBRE: FRANCISCO HURTADO PARDO.
N.I.F.: 45200617-M.
Nº DE EXPEDIENTE: 1086.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 03.
DEUDA TRIBUTARIA: 1.882,37 €

NOMBRE: LAND VISION.
N.I.F.: B29963527.
Nº DE EXPEDIENTE: 734.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 03.
DEUDA TRIBUTARIA: 212,43 €

NOMBRE: COCEPCION REQUENA CABO.
N.I.F.: 45236445-E.
Nº DE EXPEDIENTE: 623.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 03.
DEUDA TRIBUTARIA: 9,32 €.

NOMBRE: MANUEL REQUENA CABO
N.I.F.: 45239447-B.
Nº DE EXPEDIENTE: 623.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 03.
DEUDA TRIBUTARIA: 9,32 €

NOMBRE: MARIA REYES GARNICA CARCAÑO
N.I.F.: 45264969-A
Nº DE EXPEDIENTE: 556.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 02.
DEUDA TRIBUTARIA: 318,92 €

NOMBRE: JOSE IGNACIO CABO REGUERO
N.I.F.: 45258518-S.
Nº DE EXPEDIENTE: 623.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 03.
DEUDA TRIBUTARIA: 74,48 €

NOMBRE: MARIA REYES GARNICA CARCAÑO
N.I.F.: 45264969-A.
Nº DE EXPEDIENTE: 556.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 02.
DEUDA TRIBUTARIA: 9.129,84 €

NOMBRE: RAFAEL REQUENA CABO
N.I.F.: 45260340-C.
Nº DE EXPEDIENTE: 623.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 03.
DEUDA TRIBUTARIA: 9,32 €

NOMBRE: ASESORIA DE GESTION MELILLENSE SL
N.I.F.: B29959319.
Nº DE EXPEDIENTE: 2156.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 02.
DEUDA TRIBUTARIA: 42,63 €

NOMBRE: MARIA DE LOS REYES MARMOLEJO GARNICA
N.I.F.: 45297824-Z.
Nº DE EXPEDIENTE: 556.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 02.
DEUDA TRIBUTARIA: 159,46 €

NOMBRE: MIGUEL MARMOLEJO GARNICA
N.I.F.: 45303126-A.
Nº DE EXPEDIENTE: 556.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 02.
DEUDA TRIBUTARIA: 159,46 €

NOMBRE: ASESORIA DE GESTION MELILLENSE SL
N.I.F.: B29959319.
Nº DE EXPEDIENTE: 2156.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 02.
DEUDA TRIBUTARIA: 94,73 €

NOMBRE: MARIA REYES GARNICA CARCAÑO
N.I.F.: 45264969-A.
Nº DE EXPEDIENTE: 556.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 02.
DEUDA TRIBUTARIA: 294,64 €

NOMBRE: ASESORIA DE GESTION MELILLENSE S
N.I.F.: B29959319.
Nº DE EXPEDIENTE: 2156.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 02.
DEUDA TRIBUTARIA: 1.534,54 €

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

541.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva celebrada el pasado día 27 de febrero, adoptó el siguiente acuerdo:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: MODIFICACIÓN PLANTILLA DE FUNCIONARIOS PROPIOS PLAZAS INSPECTORES DE CONSUMO Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Visto informe de la CIVE en sesión celebrada el 18-02-04 en el que se aprueba por unanimidad la siguiente propuesta:

“Toma la palabra el Sr. Presidente quien indica que existe un error en la dotación de estas plazas, no incluyéndose a un trabajador que en estos momentos está ocupando una plaza de Técnico de Salud Laboral.

Propone aumentar el número de plazas a tres, que son las que se transfirieron en su momento”.

Sin debate la Comisión informa favorablemente por unanimidad la modificación de la plantilla de funcionarios propios, núm de orden 87, donde aparece Inspectores de Consumo-Dotación 2, debe aparecer-Dotación 3 y la modificación de la RPT y donde aparecen Núm. Orden 915.- Inspectores de Consumo.- Dotación 2 debe aparecer.- Inspectores de Consumo.- Dotación 3.

Lo que se publica, de conformidad con el art. 126 del RDL 781/86 y el art. 150 de la Ley 39/88, la aprobación inicial para que en el plazo de 15 días, los interesados puedan presentar reclamaciones. Si no se presentaran reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Melilla, 2 de marzo de 2004.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

542.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva celebrada el pasado día 27 de febrero, adoptó el siguiente acuerdo:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: CREACIÓN DE DOS PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR.

Vista la propuesta de la Consejería de Presidencia e informe de la CIVE en sesión celebrada el 18-02-04, por el que se aprueba por unanimidad la creación de dos plazas de Bombero-Conductor, en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo para el año 2004 y se aprueba su inclusión y la supresión de dos plazas de Cabos del SEIPS en OPE para el año 2004.

Lo que se publica, de conformidad con el art. 126 del RDL 781/86 y el art. 150 de la Ley 39/88, la aprobación inicial para que en el plazo de 15 días, los interesados puedan presentar reclamaciones. Si no se presentaran reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Melilla, 2 de marzo de 2004.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

543.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Pùblicas, por Orden número 0075, de 23 de febrero de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

“Habiendo finalizado el pasado día 7 de febrero el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y escluidos para la provisión de una Plaza de Delineante (Grupo C), por el sistema de oposición libre, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes.

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45277740D	Aceituno Ruiz, M.ª Rosa
2	45278311M	Bueno García, José Julio
3	45274205Q	Delgado Villalba, Antonio
4	45278464C	Gómez Navarrete, Diego J
5	45283598W	Hamed Mimun, Nadia
6	45273273G	Levy Cohen, Mazal
7	45280677W	López de los Monteros Basante, Lucrecia.
8	45293459L	Méndez Sánchez, Carlos

- 9 45283523L Mohamed Hammu, Mimuntz
10 45284838T Mohand Berhel, Mustafa
11 31834269S Orozco Medina, M.^a Del Carmen.
12 31860673S Requena Morena, Pedro Pablo
13 45277183G Sánchez Reyes, Miguel Angel

ASPIRANTES

EXCLUIDOS

Motivo de la exclusión:

No acreditar la titulación exigida en las bases de la convocatoria

- 45301510C González Antonio, Vanessa
41499609L Mayor Pons, Carolina
45273491S Morales Moreno, M.^a Rosa
33364330R Morilla Palacios, Francisco Andrés
45281047G Rodríguez Amores, Cristobal
45302190X Sánchez Murillo, Sergio Teófilo

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 3.820 de 26 de octubre de 2001).

Melilla, 1 de marzo de 2004.

La Secretaría Técnica de Administraciones Públicas. M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

544.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden número 0073, de 23 de febrero de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

“Habiendo finalizado el pasado día 7 del actual el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de una Plaza de Maestro/a de Educación Infantil (Grupo B), por el sistema de oposición libre, y visto el informe emitido por el Negociado de Gestión de Plantillas relativo a la reclamaciones presentadas, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45277530Y	Aceituno Aldeguer, M. ^a del Carmen
2	45292855J	Alcalá Martínez, Concepción
3	45299383D	Arrarás Martínez, Ana C.
4	45294525G	Bagdad Mohamed, Naguima
5	45282887G	Belmonte Jiménez, Sandra
6	45303442C	Bosch Sancha, Luis María
7	45301367S	Bravo Girona, Ana
8	45286115N	Carmona López, Nuria
9	45292091P	Carrasco Salmerón, Sergio
10	45298030I	Carvajal Bolaños, Ana I.
11	45268533W	Castejón Suárez, M. ^a . Huertas
12	45290141J	Castro López, M. ^a . De los Ángeles
13	45305165H	Cesares Hernández, M. ^a . José
14	45293102F	Cuenca Ramos, M. ^a . Ángeles
15	45296447V	Cuevas Rincón, Eva M ^a

EXCLUIDOS

Motivo de la exclusión:

No acreditar la titulación exigida en las bases de la convocatoria

74813306X Aguilar López, Rafael
45294377V Amador Jiménez, Caridad
45277163F Barón Aragón, Lucía
45295613B Campos García, Elvira
45294556N Gómez Rodríguez, M^a. Pilar
45301085D Hammad Hamida, Nora
25678959B Lluch Martín, Encarnación
45297628W Martín Agüera, Lidia M^a.
45295723Y Martínez Rabaneda, Isabel
45277730E Mohand Al-Lal, Mimunt
45296390Y Palomo Vázquez, Mónica
45271881S Picón Guil, Antonio
45284261K Regalón López, Sonia M^a
45297987Q Rodríguez Conde, Gema
45298207Y Sánchez Camacho, M^a. Angeles
45298444J Saura Llamas, Cristina
45298125Q Serfaty Bittánm, Sara
45301019N Tejada Pérez, Marta

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 3.820 de 26 de octubre de 2001).

Melilla, 1 de marzo de 2004.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
VICECONSEJERÍA DE SANIDAD
Y CONSUMO
INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

545.- Ante la imposibilidad de notificar a D. HAMED MIZZIAN ABDELKRIN, con DNI 45296076Z, escrito núm. 117 de La Directora General de Sanidad y Consumo, según notificación del Servicio de Correos "caducado en lista", mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 9/1999, de

13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 25 de febrero de 2004.

La Directora General de Sanidad y Consumo.
Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
VICECONSEJERÍA DE SANIDAD
Y CONSUMO
INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

546.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 9/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

- Apellidos y Nombre: AZZAMMOURI, AHMED.
- NIE: X-0787943-D.
- N° escrito: 434
- Fecha escrito: 20/02/2004

El Interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla,
La Directora General de Sanidad y Consumo.
Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

547.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente acuerdo:

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2004 adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

CUARTO.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Presidencia que literalmente dice:

Vista propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de 11 del actual, así como el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de noviembre de 2003, y lo recogido en el artículo 36 de la vigente Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado ruinoso de las Edificaciones, VENGO EN PROPONER lo siguiente:

1º.- Atribuir al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla la resolución de los expedientes contradictorios de ruina.

2º.- Corresponde a la Consejería de Fomento la tramitación de dichos expedientes hasta la fase de propuesta de la resolución inclusive.

Melilla, 1 de marzo de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

548.- Habiéndose intentado notificar expediente de ruina a D. José Guillot González, ocupante del inmueble sito en la calle Tarragona, nº 15, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución n.º 208 de fecha 04-02-2004, ha dispuesto lo que sigue:

"Visto escrito formulado con fecha 17 de diciembre pasado, por D. José Luis López Peláez, administrador de Fincas, en nombre y representación de D.ª Africa, D.ª Antonia, D.ª Josefa García Barreras, propietarios del inmueble sito en C/. Tarragona, nº 15, solicitando la iniciación de expediente de ruina del inmueble.

Visto también el informe técnico aportado sobre el estado del citado inmueble, para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de delegación de competencias número 1.275 de fecha 24-09-2003 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003.

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO: Que se instruya expediente para comprobar el estado ruinoso de dicho inmueble y, en su caso, declarar y acordar su total o parcial demolición.

SEGUNDO: Conceder plazo de DIEZ DIAS hábiles a los moradores para personarse en el expresado expediente, pudiendo formular cuantas alegaciones estimen convenientes a lo que juzguen su derecho, con advertencia de que las pruebas periciales que, en su caso aporten, sólo serán tenidas en cuenta si son formuladas por Arquitecto Superior, Arquitecto Técnico o Aparejador, debidamente colegiado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 2 de marzo de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

PROYECTO MELILLA S.A.

549.- El Consejo de Dirección del Plan de Empleo y Formación en su reunión celebrada el día 27 de febrero de 2004 acordó por unanimidad la aprobación de la siguiente oferta pública de empleo:

PUESTO OFERTADO:

COORDINADOR/A DEL PROYECTO DENOMINADO "ITINERARIO DE INSERCIÓN PARA MUJERES EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN A PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

A) REQUISITOS MÍNIMOS EXCLUYENTES PARA PRESENTAR SOLICITUDES:

1.- Titulación: Licenciado en Medicina, Pedagogía, Psicología o Psicopedagogía.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

El Consejo de Dirección del Plan de Empleo y Formación y un representante del comité de empresa.

FORMA DE SELECCIÓN:

Concurso de méritos

TIPO DE CONTRATACIÓN:

Contrato por obras y servicio determinado, por la duración del proyecto (18 meses aproximadamente)

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Los interesados deberán entregar currículum vitae y documentación acreditativa de los requerimientos

profesionales, debidamente compulsada, en un plazo de 15 días naturales desde la publicación de este anuncio en el BOME; caso de coincidir el fin de este plazo con sábado o festivo se considerará este el inmediato posterior. La documentación deberá presentarse en el registro de Proyecto Melilla S.A. sito en la C/ La Dalia, s/n, del edificio Centro de Empresas (polígono industrial Sepes)

BAREMACIÓN:

a) Otras titulaciones académicas distintas a las exigidas en la convocatoria (Máx 4 puntos)

- Doctorado 4 p.
- Licenciatura 3 p.
- Diplomatura 2 p.

b) Cursos de formación relacionados con el puesto objeto de la convocatoria 0,25 p. por cada 100 horas , Máx. 3 p. (Se contabilizarán 10 horas por cada crédito universitario acreditado)

Se valorarán dentro de este apartado la formación en habilidades y trabajo en equipo.

c) Experiencia profesional en trabajos relacionados con el trato a personas asistidas (ancianos, discapacitados sensoriales, motóricos o psíquicos) valorable según la duración de los contratos, a 0,25 p. por semestre de trabajo completo, con un máximo de 2 puntos.

d) Experiencia demostrable documentalmente en labores de coordinación de programas de formación, valorable según la duración de la prestación, cualquiera que sea el régimen jurídico de la misma, a razón de 0,25 puntos por semestre de trabajo completo, con un máximo de 1 punto.

Los requisitos establecidos para poder participar así como los méritos evaluables deberán poseerse y acreditarse debidamente a la fecha de finalización del plazo de instancias.

BOLSA DE TRABAJO:

Con los candidatos no seleccionados se constituirá una Bolsa de trabajo de un máximo de 5 personas.

En Melilla a uno de marzo de dos mil cuatro

El Secretario del Consejo de Dirección.

Rafael Requena Cabo.

AGENCIA TRIBUTARIA
DELEGACIÓN DE MELILLA
DEPENDENCIA DE ADUANAS E II.EE
NOTIFICACION

550.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la presente se cita a comparecencia para ser notificado de actos derivados de los procedimientos que se indican a continuación:

INTERESADO: AHMED EL GHAZI.

IDENTIFICACIÓN: Carta de Identidad Francesa nº 0001654012.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Allee Jaque Cartier 93270 SEVRAN (FRANCIA).

PROCEDIMIENTO: Notificación Abandono Provisional.

Ref.: 128/03 (19 Jerséis de señora, 12 Prendas de niño y 35 Chandals de caballero).

La comparecencia deberá realizarse en el plazo de DIEZ DIAS, en la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sita en Plaza del Mar s/n.- Edif. V Centenario, Torre Sur Pta 1.^a de Melilla, en horario de atención al público, de 9 a 14 horas.

El plazo indicado se contará a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la publicación de la presente notificación.

En caso de que no se produzca la comparecencia requerida en el plazo indicado de diez días, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 23 de febrero de 2004.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e IIIE de Melilla. Francisco Pozo Matas.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
OFICINA DE EXTRANJEROS

551.- Vistos, la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica n.º 8/2000, de 22 de diciembre, (BOE n.º 10 y 307, de fechas 12/01/00 y 23/12/00) la ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pùblicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por las n.º 4/99 de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14/01/99) y la ley n.º 6/97, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE n.º 90, de 15/04/97), y

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente en la materia de conformidad con el art. 55.2 de las leyes orgánicas 4 y 8/2000, por las que se le atribuyen las facultades sancionatorias de expulsión del territorio nacional de ciudadanos extranjeros.

En virtud del artículo 59.5 de la ley 30/92 se procede a publicar relación de ciudadanos extranjeros contra los que se ha instruído en la Oficina de Extranjeros de Melilla expediente sancionador de expulsión y que no han podido ser notificados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 61 de la misma ley, se procede a relacionar las personas que se ven afectadas por los expedientes y a informarles de que tienen a su disposición la resolución íntegra en la Delegación del Gobierno, Oficina de Extranjeros de esta ciudad.

Abdelhak BOULEHCHA
Abdelkader ABDI
Abdellah MOUKRIF
Abdellatif ANEFNAF
Abdellatif EL YAMANI
Aicha BOUJIDA
Al Lal SEFRAOUI
Chrazat BALIT
Fatima BOUHTIYA
Hassan MOUCH
Hayat KATAR
Kahlid SALHI
Karima EL GHARBAOUI
M'Hamed LAZAR

Mohamed BOUCHIRA
Mohamed BUDA
MOHAMED
Mohamed OUAHDA
Mohamed EL IBRAHIMI
Mohammed RHADRAOUI
Mohasin BELHACH
Mourad HOTMANI
Moustapha AZZOUZI
Naima BENMOHAMED
Nourdine BOUJUOTI
Rachid EL BAGHDADY
Rachid STAOUTI
Rachida ALAMI

Rachida LAZAR
Redouan AL JAOUHARY
Rraiss BACHAOU
Said BOUDOUASER
Said NAAMANI
Said TALBI
Said TAHABRIT
Sana LEHLALI
Yahya AZZAMMOURI
Yamal AZARKAN
Youssef CHARKI
Zakariya BOUMIA
Zohra EL BACHIRI

Contra la presente resolución podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición previsto y regulado en los artículos 116 y siguientes de la ley 4/1999 de 13 de enero de modificación de la ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, o de cualquier otro medio que estime procedente para la defensa de sus derechos.

El Delegado Acctal. del Gobierno.

Francisco Avanzini de Rojas.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE MELILLA
E D I C T O**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

552.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. Salvador Robles Sarria, (D.N.I. 052571171-w y NAF 290093800181) por medio de la presente se comunica que con fecha 01/03/04 se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social ha resuelto formalizar su baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con efectos del día 29/02/04 en base a los siguientes:

HECHOS

Comunicación de fecha 12/02/04 del Servicio Técnico de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla, por la que se informa que del seguimiento individualizado de los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos que mantienen deudas con la Seguridad Social y que además no reciben las correspondientes notificaciones por resultar desconocidos, se desprende que han dejado de concurrir en usted las condiciones necesarias para estar incluido en el campo de aplicación de dicho Régimen Especial de la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para efectuar la baja de oficio esta Administración conforme al artículo 29 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27/02/96).

La baja del trabajador producirá efectos desde el cese en la actividad por cuenta propia, de acuerdo con lo determinado en los artículos 35.2 y 47.3 del mencionado Reglamento General.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11-04-95).

El Director de la Administración.

Jose Francisco Segura Sánchez.

**MINISTERIO DEL INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO**

553.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, dentro del plazo de Un Mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando

se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 20 de febrero de 2004.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

EXPEDIENTE	SANCIÓN/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
520040292889	H EL HAMRI	X3811382Y	TERRASA	10-08-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040292324	M RAMDANI	X1305278M	CERDANYOLA VALLES	07-06-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040284455	M AIKAR	X1398132P	EL BRUC	09-06-2003	60,10		L. 30/1995	
520040292786	S SOLIMANE	X3089252F	MARTORELL	07-08-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040297140	M RAFAI	X2621738Z	MANCHA REAL	04-10-2003	450,00		RDL 339/90	061.1
520040277438	L BELHADI	X2153534K	MELILLA	20-09-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
520040302445	Y CHOKRI	X2453657V	MELILLA	07-11-2003	225,00		RDL 339/90	060.1
520040300345	B MOHAMED	45267465	MELILLA	12-10-2003	100,00		RDL 339/90	062.1
520040303139	A ESCOBAR	45279376	MELILLA	25-10-2003	100,00		RDL 339/90	062.1
520040302639	H DRIS	45288551	MELILLA	06-10-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
520040296585	S MOHAMED	45292935	MELILLA	23-11-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040306992	M AL LAL	45296074	MELILLA	27-11-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040293638	N MOHAMED	45307665	MELILLA	04-10-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
520040304314	S EL FOUNTI	45309193	MELILLA	07-11-2003	60,10		L. 30/1995	003.1B
520040303413	R NEGRO	45309255	MELILLA	06-12-2003	150,00		RDL 339/90	060.1
520040293961	M GHALLAD	X2722834W	SA POBLA	14-08-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040298387	K AZEDINE	X2731389R	ZARAGOZA	20-09-2003	450,00		RDL 339/90	060.1

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

554.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 20 de febrero de 2004.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
520040299653	M EL MOURABIT	X3332038M	SAN ISIDRO DE NIJA	10-12-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040309907	M BENAHMED	X3248474T	EL EJIDO	03-01-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040309336	A ASLIMANI	X1813441Y	ABRERA	29-11-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040309452	M AKLIDOU	X3525541D	BADALONA	02-12-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040309440	D EL HADDAR	X2028546S	BERGA	02-12-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040309970	R BENTAFRIT	X3218851R	BEAS DE SEGURA	06-01-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040311082	RENT A CAR MELILLA S L	B29965084	MELILLA	03-02-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040306207	A AL HOUARI	X2887381F	MELILLA	25-01-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040300280	A DONAMARIA	45308960	MELILLA	26-01-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040309944	Y MENSOURI	X2588796P	NAMBROCA	05-01-2004	450,00		RDL 339/90	060.1

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2
JUICIO DE FALTAS 470/03

EDICTO

555.- D. Jesús Fernández Fernández Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 470/03 se ha acordado citar a Hamed Ramach para que comparezca en este Juzgado el próximo día 13-4-04 a las 11'00 horas para la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en calidad de denunciado por una presunta falta de Injurias.

Y para que conste y sirva de citación a Hamed Ramach, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 26 de febrero de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 492/02

EDICTO

556.- D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 492/02 se ha dictado la presente Auto de Suspensión, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Dispongo.- Conceder al condenado Francisco Leiva Cobos el beneficio de la remisión o perdón de la ejecución de la pena privativa de libertad que le ha sido impuesta siempre que durante el plazo de un año cumpla las condiciones fijadas en la legislación vigente, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento de estas se procederá a la ejecución de dichas penas.

Notifíquese esta resolución al condenado y al Ministerio Fiscal y tómese nota en el libro de este Juzgado de penas suspendidas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Auto de Suspensión a Francisco Leiva Cobos, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín

Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 24 de febrero de 2004.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 491/02

EDICTO

557.- D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 491/02 se ha dictado la presente Auto de Suspensión, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Dispongo.- Conceder al condenado Juan José Richart Amador el beneficio de la remisión o perdón de la ejecución de la pena privativa de libertad que le ha sido impuesta siempre que durante el plazo de Un Año cumpla las condiciones fijadas en la legislación vigente, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento de estas se procederá a la ejecución de dichas penas.

Notifíquese esta resolución al condenado y al Ministerio Fiscal y tómese nota en el libro de este Juzgado de penas suspendidas.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo dispongo, mando y firmo D.ª Gemma Dolores Sole Mora Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Melilla.

Y para que conste y sirva de Notificación de Auto de Suspensión a Juan José Richart Amador, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 24 de febrero de 2004.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 211/2003

EDICTO

558.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 211/2003, se ha dictado el presente Auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Debo declarar y declaro prescrita la falta del presente procedimiento y por lo tanto extinguida la responsabilidad penal de Mohamed Aomar Mohamed y Abdelkader Aomar.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de reforma y posterior queja.

Y para que conste y sirva de Notificación de Auto a Abdelilah Riad, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 27 de febrero de 2004.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA N.^º 4

REANUDACIÓN DEL TRACTO 252/2003

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

559.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia de la Secretaria Judicial D.^a Rafaela Ordóñez Correa.

En Melilla, a dieciséis de septiembre de dos mil tres.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador Cristina Cobreros Rico, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del trato sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de D.^a Francisca Vázquez Delgado, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cite a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar el Expediente Promovido, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el periódico de mayor tirada.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio

de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y en el periódico Melilla Hoy para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados; y una vez transcurrido el término de las citaciones y edictos se acordará lo procedente para la práctica de las pruebas propuestas y las que oportunamente puedan adicionarse.

Líbrense los edictos y hágase entrega de los mismos a la Procuradora Sra. Cristina Cobreros Rico a fin de que proceda a su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de Cinco Días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Conforme: El Magistrado Juez.
Secretario.

Melilla, a 16 de septiembre de 2003.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA N.^º 5

EJECUCIÓN HIPOTECARIA 132/2002

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

560.- D. Enrique de Juan López, Secretario del Juzgado de 1.^a Instancia n.^º 5 de Melilla.

Hace Saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Ejecución Hipotecaria 132/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A representado por D.^a Concepción García Carriazo contra Mohand Al Lal Hamed, Malika Milud Mohmaed en reclamación de 33.981,36 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

URBANA.- Casa situada en la C/. Pamplona, 12, antes 8, inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla, al tomo 166, libro 165, folio, 46, finca 7.123 duplicado, inscripción 8.^a

La subasta se celebrará el próximo día Siete de Abril a las 12,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Plaza del Mar s/n, Edf. Vº Centenario Torre Norte, 4.º Planta, conforme con las siguientes CONDICIONES:

1.º- La finca embargada ha sido valorada en Cincuenta y Dos Mil Seiscientos con cincuenta y Ocho Euros (52.600,58).

2.º- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.º- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.º- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia n.º , cuenta n.º 3402/0000/06/0132/02, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.º- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.º- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.º- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.º- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.º- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.º- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.º- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Melilla, a 23 de febrero de 2004.

El Secretario. Enrique de Juan López.

PROCEDIMIENTO MONITORIO 299/2003
EDICTO

561.- D. Enrique de Juan López, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5 de Melilla.

Hago Saber:

Juicio Monitorio 299/2003.

Parte Demandante: Telefónica Servicios Móviles S.A.

Parte Demandada: Kountich S.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

PROVIDENCIA

Magistrado-Juez Sra. Cristina Milans del Bosch y Sánchez Galiano.

En Melilla, a veintisiete de octubre de dos mil tres.

1.- Con la anterior solicitud y documentos acompañados presentados por el Procurador Sr. Juan Torreblanca Calancha en nombre y representación

de Telefónica Servicios Móviles S.A. frente a Kountich S.L., en reclamación de 784,97 euros, fórmense autos de procedimiento monitorio, que se sustanciará de acuerdo con lo previsto en los artículos 812 y siguientes de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, (LECn).

2.- Se declara competente territorialmente este Juzgado para conocer de dicha solicitud, en atención a que, según se manifiesta, el deudor tiene su domicilio en esta circunscripción (artículo 813 de la LECn).

3.- La petición inicial cumple los requisitos del artículo 814 de la LECn, pues se indica la identidad y domicilio del acreedor y deudor; el lugar en que reside o puede ser hallado y el origen y cuantía de la deuda. Igualmente se acompaña, como exige el artículo 815.2 documento/s de los previstos en el artículo 812.2 que constituyen un principio de prueba del derecho del peticionario confirmado por lo que se expone en la petición.

4.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 815.1 de la LECn, requiérase a la parte deudora para que, en el plazo de VEINTE DIAS pague al peticionario la cantidad de 784,97 euros, acreditándolo ante este Juzgado, o comparezca ante el mismo alegando sucintamente en escrito de oposición las razones por las que, a su entender, no debe, en todo o en parte, la cantidad reclamada.

Notifíquese el requerimiento en la forma prevista en el artículo 161 de la LECn, con apercibimiento de

que, de no pagar ni comparecer alegando las razones de la negativa, se despachará ejecución, según lo previsto en el artículo 816 de la LECn.

En el acto del requerimiento dése tránsido a la parte deudora, mediante entrega de las respectivas copias, de la solicitud del procedimiento monitorio y de los documentos acompañados.

Apercibase igualmente al deudor Kountich S.L. que si quiere oponerse, deberá realizarlo mediante escrito de oposición dentro del término de VEINTE DIAS, que habrá de venir firmado por Abogado y Procurador, si la cantidad reclamada excede de 900 euros.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma SS.^a; de lo que doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se requiere a Kountich S.L. a fin de que pague en el plazo de VEINTE DÍAS a la parte actora, acreditándolo ante este Juzgado o alegue en escrito de oposición las razones de la negativa al pago, bajo apercibimiento que de no comparecer ni pagar se despachará ejecución contra sus bienes.

En Melilla a 18 de diciembre de 2003.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

